



### **VISTOS:**

El Expediente N°2024-0003152, que contiene el Oficio Múltiple N°000009-2024-INDECI/DDIUCAYALI de fecha 18/01/2024, Informe N°000034-2024-MPCP/GSCTU-SGGRD de fecha 19/01/2024, Informe Legal N°000055-2024-MPCP/GSCTU-ALGSCTU de fecha 28/02/2024, e Informe Legal N°000232-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 01/04/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N°000009-2024-INDECI/DDIUCAYALI de fecha 18/01/2024, la Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil – Judith Antonia Ramos Campos, solicita a la Entidad realice con carácter de muy urgente las gestiones de actualización del resolutivo que apruebe la constitución y conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local, bajo el marco estricto de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM;

Que, mediante Informe N°000034-2024-MPCP/GSCTU-SGGRD de fecha 19/01/2024, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres – Tec. Ivo Norman Agüero Paredes, concluye que corresponde emitir un nuevo acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) para la Constitución del Centro de Operaciones, de Emergencia Local (COEL) de la Provincia de Coronel Portillo, ello enmarcado a la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM el cual establece los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, la misma que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Informe Legal N°000055-2024-MPCP/GSCTU-ALGSCTU de fecha 28/02/2024, la asesora legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, recomienda actualizar mediante resolución de alcaldía, la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COE, (...);

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2021-MPCP de fecha 19/02/2021, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, constituyó el Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Provincia de Coronel Portillo, el mismo que asume las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM y los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE” aprobados mediante Resolución Ministerial N°059-2015-PCM;

Que, como es de advertirse en el párrafo anterior, con fecha 19/02/2021, se constituyó el centro de Operaciones de Emergencia Local de la Provincia de Coronel Portillo, en el marco de la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM de fecha 06/03/20215; sin embargo, la misma ha quedado sin efecto con la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM de fecha 04/11/2021, que aprueba los nuevos “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, cuyo ámbito de ampliación es a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). En razón a lo indicado, la Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil – Judith Antonia Ramos Campos, solicita a los Gobiernos Locales de Ucayali, con carácter de muy urgente, se realice las gestiones de actualización del Resolutivo que aprueba la constitución y conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local, bajo el marco normativo estricto de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM;

Que, así las cosas, mediante Ley N°29664, Ley se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regula los objetivos, composición y funcionamiento del SINAGERD, con la finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión;

Que, por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que “Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”;

Que, de acuerdo al punto 5) numeral 5.1 del Sub numeral 5.1.1 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Centros de Operaciones de Emergencia, aprobados por Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, establece que los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, de acuerdo al nivel de gobierno;

Que, asimismo, en su numeral 5.2, sub numeral 5.2.1 de los precitados lineamientos, establece como requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE; formar partes de la estructura organizacional de cada

entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local), con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergentes y desastres;

Que, bajo el contexto antes descrito, este Despacho considera procedente, constituir el Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Provincia de Coronel Portillo, bajo los alcances del marco normativo estricto de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM de fecha 04/11/2021, el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Informe Legal N°000232-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 01/04/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, en declarar **PROCEDENTE** lo siguiente: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°077-2021-MPCP de fecha 19/02/2021 (...);

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°077-2021-MPCP de fecha 19/02/2021, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONSTITUIR** el Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Provincia de Coronel Portillo, bajo el marco normativo estricto de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM de fecha 04/11/2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** **CONFORMAR** el Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Provincia de Coronel Portillo, cuya estructura organizacional y funcional será de la siguiente manera:

- **JEFE DEL COEL** : **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.**
- **COORDINADOR** : **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER** el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Local, de la Provincia de Coronel Portillo, las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPONER** se remita copia de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**